

Exp. nº: 273/2022

RESOLUCIÓN Nº.: 231/2022

ASUNTO: DETERMINACIÓN PLAZAS VACANTES SUJETAS AL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN PREVISTO EN LA LEY 20/2021.

PRIMERO.- En el B.O.E. núm. 161, de 7 de julio de 2021, se publicó el Real Decreto-Ley 14/2021, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, que entró en vigor al día siguiente de aquel anuncio y desde entonces se fue tramitando como proyecto de ley, habiendo concluido el proceso con la promulgación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (B.O.E. núm. 312, de día 29 de diciembre de 2021), con vigencia desde el pasado 30 de diciembre.

SEGUNDO.- Se recoge en su preámbulo que la Ley 20/2021 responde al propósito de disponer de políticas coherentes y racionales de dotación de efectivos de carácter permanente, que cubran las necesidades reales de los servicios y limiten la temporalidad a la atención de necesidades de carácter estrictamente coyuntural, siendo su objetivo fundamental situar la tasa de temporalidad estructural por debajo del 8 por ciento en el conjunto de las Administraciones Públicas, para lo cual adopta unas medidas inmediatas para remediar la elevada temporalidad existente, articula otras para prevenir y sancionar las posibles conductas abusivas y fraudulentas en la temporalidad a futuro y, por último, potencia la adopción de herramientas y una cultura de la planificación para lograr una mejor gestión de los recursos humanos.

TERCERO.- Como quiera que la norma prevé la celebración con celeridad de una serie de procesos selectivos específicamente orientados a la reducción de la temporalidad y su disposición adicional novena determina que estos procesos deben desarrollarse y llevarse a cabo en el marco de la negociación colectiva, se convocó a los integrantes de la Mesa General de Negociación de la



Entidad con el fin de establecer los criterios generales que han de regir las convocatorias y los sistemas selectivos que, de conformidad con la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, tendrán por objeto la estabilización de las plazas vacantes de la Entidad ocupadas por personal funcionario interino, previa identificación de aquéllas que cumplan los requisitos exigidos legalmente.

En consecuencia, tomando en consideración los acuerdos que por unanimidad se adoptaron por la Mesa General de Negociación en sesión celebrada el pasado 8 de abril, esta Presidencia, haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 21.1. y 34.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, 80.2 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana, y demás de aplicación,

RESUELVE:

1º.- Declarar que se proveerán mediante los procedimientos de estabilización derivados de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, las siguientes vacantes ocupadas interinamente por las personas que se citan:

- Auxiliar de Servicios ocupada por Doña María Ángeles González López.
- Auxiliar de Servicios ocupada por Doña Montserrat Velis Carbonell.
- Auxiliar de Control de Residuos ocupada por Don Jorge Furió Izquierdo.

2º.- Determinar que las dos vacantes citadas en el punto anterior de Auxiliar de Servicios se proveerán mediante el sistema selectivo del “concurso-oposición”, mientras que se seguirá el “concurso de valoración de méritos” para cubrir la vacante de Auxiliar de Control de Residuos.

3º.- Como quiera que las tres plazas cumplen los requisitos de estabilización establecidos en la Ley 20/2021 y todas ellas forman parte de diferentes ofertas de empleo público aprobadas y publicadas por esta Entidad, no resulta necesario aprobar y publicar una nueva oferta de empleo público antes del próximo 1º de junio que incorpore las tres plazas afectadas por el proceso de estabilización.

4º.- La publicación de las convocatorias de los procesos selectivos para la cobertura de las referidas tres plazas deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2022 y sus bases se llevarán previamente a la Mesa General de Negociación para su examen.



5º.- A los efectos de lo prevenido en el artículo 2.5 de la Ley 20/2021, dejar constancia que los procesos acordados no generarán ningún incremento de gasto ni de efectivos a la Corporación, por ofertarse plazas de naturaleza estructural que se encuentran desempeñadas por personal vinculado temporalmente.

6º.- La presente resolución se publicará en el Tablón de Anuncios y en la página web de la Entidad Metropolitana para el Tratamiento de Residuos, se notificará a las Secciones Sindicales de la Corporación y se comunicará a las tres personas-funcionarias interinas que ocupan las plazas que van a ser objeto de convocatoria, para que queden informadas fehacientemente y con el fin de que se den por enteradas de que podrán participar en las mismas.

Firmado electrónicamente por: JOSE ANTONIO MARTINEZ BELTRAN

Secretario

12/05/2022 8:02:05 CEST

Firmado electrónicamente por: SERGI CAMPILLO FERNANDEZ

Presidente

12/05/2022 8:02:02 CEST

